



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

**DICTAMEN DE RESOLUCIÓN PARA ADJUDICACIÓN**

Puerto Vallarta, Jal., 22 de noviembre del 2024.

**ADJUDICACIÓN No.:** AD-052-CUCOSTA-2024.

**DEPENDENCIA:** CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

**OBRA:** ADECUACIÓN DE SITES MÓDULOS K Y M

CON BASE EN EL **ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, Y DEBIDO QUE SE REQUIERÉ ADECUAR UN ESPACIO PARA LOS SITE DE LOS MODULO K Y M EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA POR LO QUE SE SUGIERE LA PRESENTE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** A FAVOR DE LA CONTRATISTA: **ARNULFO DAVALOS GONZÁLEZ** DEBIDO A QUE LA MISMA CUENTA CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS Y POR SER UN ESPECIALISTA EN LA MATERIA DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.

LA PRESENTE ADJUDICACIÓN SE AUTORIZA POR UN MONTO DE: **\$85,051.06 (OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y UN PESOS 06/100 M.N.)** DE ACUERDO AL PRESUPUESTO PRESENTADO POR LA CONTRATISTA Y EVALUADO POR EL ÁREA DE COSTOS Y PRESUPUESTOS, CON BASE EN EL PROYECTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 47 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA. REVISANDO QUE LA PROPUESTA INCLUYE LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS, QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PROPUESTO ES CONGRUENTE Y FACTIBLE DE REALIZAR DENTRO DEL PLAZO SOLICITADO, CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL CONTRATISTA Y QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES SON REQUERIDOS.

EL TIEMPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO HA SIDO PACTADO EN **21 (VEINTIUN) DÍAS NATURALES**, SEGÚN CALENDARIO DE EJECUCIÓN PRESENTADO POR EL CONTRATISTA.

VALIDA

**ARQ. FRANCISCO JAVIER JACINTO CANELA**  
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

VISTO BUENO

**MTRA. MIRZA L. LAZARENO SOTELO**  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

AUTORIZÓ

**DR. JORGE TÉLLEZ LÓPEZ**  
RECTOR



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
 Domicilio Fiscal  
 Av. Juárez N° 976,  
 Col. Centro C.P. 44100  
 Guadalajara, Jalisco, México,  
 Teléfono (33)3134-2222  
 R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE TRABAJO

1985  
 NÚMERO DE OBRA

AD-052-CUCOSTA-2024  
 NÚMERO DE ORDEN

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA QUE AUTORIZA

22	11	2024
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

ENTIDAD O DEPENDENCIA SOLICITANTE	
3.4.3.5	COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
CÓDIGO URE	NOMBRE
(322)226-22-00 EXT.275	AV. UNIVERSIDAD 203, DELEGACIÓN IXTAPA C.P. 48280
TELEFONO	DOMICILIO

No. PROYECTO:	
No. FONDO:	
PROGRAMA:	Autogenerados
CARGO PRESUPUESTAL	

EL CONTRATISTA			
1	ARNULFO DÁVALOS GONZÁLEZ		ARNULFO DÁVALOS GONZÁLEZ
	NOMBRE o DENOMINACIÓN SOCIAL		REPRESENTANTE
	2	manyconst45@gmail.com	3
DOMICILIO	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO

REFERENCIA			
CLAVE	DENOMINACIÓN	LUGAR (UBICACIÓN)	IMPORTE
AD-052-CUCOSTA-2024	ADECUACIÓN DE SITES MÓDULOS K Y M.  (CONFORME A ANEXOS PROPUESTA ECONÓMICA Y CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS)	CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA PUERTO VALLARTA, JALISCO.	\$73,319.88

IMPORTE CON LETRA: OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y UN PESOS 06/100M.N.

SUB-TOTAL	\$73,319.88
I.V.A.	\$11,731.18
TOTAL	\$85,051.06

CONDICIONES DE PAGO:				
PAGO ÚNICO <input type="checkbox"/>	PORCENTAJE DE ANTICIPO	0 %	FIANZAS	
PAGO MEDIANTE ESTIMACIONES <input checked="" type="checkbox"/>			a) Anticipo <input type="checkbox"/>	DURACIÓN: 21 DÍAS
			b) Cumplimiento <input type="checkbox"/>	FECHA DE INICIO: 22/11/2024
			c) Defectos o vicios ocultos <input type="checkbox"/>	FECHA DE TERMINACIÓN: 11/12/2024

4

DR. JORGE TELLEZ LÓPEZ  
 RECTOR

ARQ. FRANCISCO JAVIER JACINTO CANELA  
 COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

ARNULFO DÁVALOS GONZÁLEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

CENTRO UNIVERISTARIO DE LA COSTA

Acepto los términos y condiciones que se especifican en la presente Orden de Trabajo

AT N°

ARQ. FCO. JACINTO CANELA

FECHA:

21 NOVIEMBRE DE 2024

EMPRESA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CUCOSTA

N° COTIZACIÓN

21-11/2-2024

**OBRA: ADECUACIÓN DE SITES MÓDULOS K Y M**

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	TOTAL
1.40	M2	DEMOLICIÓN MANUAL DE MUROS, MUROS FALSOS Y ELEMENTOS DE REFUERZO EXISTENTES (COMO LO SON MUROS DE LADRILLO Y/O BLOCK DE JALCRETO, DALAS Y CASTILLOS ARMADOS, MUROS DE TABLAROCA Y/O DUROCK), ELEMENTOS DE 15 CM DE ESPESOR PROMEDIO. INCLUYE: CORTES NECESARIOS CON DISCO, PROTECCION DE INSTALACIONES ADYACENTES QUE PUDIERAN RESULTAR DAÑADAS DURANTE EL PROCESO DE DEMOLICIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD, MANO DE OBRA, MOVIMIENTOS PARA LIBERAR ÁREAS DE TRABAJO DE ESCOMBROS A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, CARGA Y ACARREO EN CARRETILLA DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN A SITIO DE ACOPIO Y POSTERIOR CARGA Y ACARREO FUERA DE LA OBRA A TIRADERO AUTORIZADO.	\$ 215.50	\$ 301.70
1.00	PZAS	RETIRO CON RECUPERACIÓN DE PUERTA DE TAMBOR DE MADERA DE PINO (BODEGA MODULO K), CONSIDERANDO RESGUARDO DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA OBRA, ALMACEN 2 O DONDE LO INDIQUE LA SUPERVISIÓN. INCLUYE: MANIOBRAS, ACARREOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	\$ 380.00	\$ 380.00
3.00	PZAS	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TOPE DE PISO PARA PUERTA MARCA ZAMAK MODELO MEDIA LUNA O SIMILAR, ACABADO SATIN. INCLUYE: MATERIALES, TRAZO, MATERIALES MENORES Y DE FIJACIÓN, ACARREO DE MATERIAL AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	\$ 120.00	\$ 360.00
17.75	M2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COLOCACIÓN DE MURO DE PANEL YESO DE 9 CMS DE ESPESOR, RESISTENTE A LA HÚMEDAD, DE 12.7 MM DE ESPESOR. INCLUYE: POSTE Y CANAL 9.20, JUNTEADO CON COMPUESTO REDIMIX Y REFORZADO EN SUS JUNTAS CON PERFACINTA. MATERIALES, DESPERDICIOS, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, ELEVACIONES, ANDAMIAJE A CUALQUIER ALTURA, HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	\$ 1,210.00	\$ 21,477.50
1.01	M2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COLOCACIÓN DE MURO LAMBRIN DE PANEL YESO RESISTENTE A LA HÚMEDAD, DE 12.7 MM DE ESPESOR, AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES PARA CUBRIR VENTANAS DE ALUMINIO EXISTENTES. INCLUYE: POSTE Y CANAL 9.20, JUNTEADO CON COMPUESTO REDIMIX Y REFORZADO EN SUS JUNTAS CON PERFACINTA. ACABADO LISO. MATERIALES, DESPERDICIOS, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, ELEVACIONES, ANDAMIAJE A CUALQUIER ALTURA, HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	\$ 1,250.00	\$ 1,262.50
1.01	M2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COLOCACIÓN DE MURO LAMBRIN DE PANEL CEMENTO, DE 12.7 MM DE ESPESOR, AL EXTERIOR DE LAS INSTALACIONES PARA CUBRIR VENTANAS DE ALUMINIO EXISTENTES. INCLUYE: POSTE Y CANAL 9.20, JUNTEADO CON COMPUESTO REDIMIX Y REFORZADO EN SUS JUNTAS CON CINTA DE VIDRIO. ACABADO APALILLADO FINO. MATERIALES, DESPERDICIOS, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, ELEVACIONES, ANDAMIAJE A CUALQUIER ALTURA, HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	\$ 1,380.00	\$ 1,393.80
23.02	M2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA MCA COMEX CALIDAD VINIMEX O SIMILAR PARA INTERIORES Y EXTERIORES, COLOR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN (PREPONDERANTEMENTE BLANCO MATE), APLICADA SOBRE MUROS, TECHOS O PLAFONES, A CUALQUIER ALTURA Y NIVEL A DOS MANOS O HASTA CUBRIR EN SU TOTALIDAD LA SUPERFICIE. INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, UNA MANO DE SELLADOR VINÍLICO SX1 REFORZADO MARCA COMEX O SIMILAR, LIMPIEZA, RESANES, ELEVACIONES, DESPERDICIOS, ANDAMIAJE A CUALQUIER ALTURA, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, PROTECCIÓN DE SUPERFICIES QUE PUDIERAN RESULTAR MANCHADAS DURANTE EL PROCESO DE PINTADO, MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	\$ 175.00	\$ 4,028.50
1.00	PZA	REPARACIÓN DE PUERTAS DE TAMBOR CON MADERA DE PINO INCLUYE: ENTINTADO POR AMBAS CARAS, LIMPIEZA, RESANES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, DESPERDICIOS, FLETES, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	\$ 4,200.00	\$ 4,200.00



AT N

ARQ. FCO. JACINTO CANELA

FECHA: 21 NOVIEMBRE DE 2024

EMPRESA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CUICOSTA

N° COTIZACIÓN 21-11/2-2024

OBRA: ADECUACIÓN DE SITES MÓDULOS K Y M

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	TOTAL
3.00	PZA	FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE TAMBOR CON MADERA DE PINO. INCLUYE: ENTINTADO, LIMPIEZA, RESANES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, DESPERDICIOS, FLETES, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS. CON DIMENSIONES DE 0.90 X 2.10 MTS	\$ 9,700.00	\$ 29,100.00
4.00	SAL	SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTO DUPLEX POLARIZADO, CON TUBERÍA Y CONEXIONES CONDUIT GALVANIZADA ROSCADA 19 MM. DE DIÁMETRO, CABLE VINANEL THW-LS 900 MCA. CONDUMEX O VIACON CALIBRES 10 Y 12, CAJAS CUADRADAS, CHALUPAS Y TAPAS GALVANIZADAS, CONDULETS NECESARIOS TIPO L, T, C Y FS, CONTACTO DUPLEX POLARIZADO CATÁLOGO M-5250-M MARCA ARROW HART, CON PLACA DE RESINA COLOR MARFIL CATÁLOGO 92101, MARCA ARROW HART ( O SIMILAR), UNIDAD DE MEDIDA SALIDA PAGADERO CONTRA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA DE CROQUIS DE INSTALACIÓN EJECUTADA. INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, CONEXIÓN A TIERRA, MATERIALES MENORES, RANURADO EN MUROS Y PISOS QUE SEAN NECESARIOS Y SU RESANE POSTERIOR EN MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4 O PARCHE EN ELEMENTOS DE TABLAROCA (SEGUN SEA NECESARIO), SOPORTERÍA, PRUEBAS, DESPERDICIOS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO	\$ 1,500.00	\$ 6,000.00
1.00	SAL	SALIDA ELÉCTRICA PARA LUMINARIA CON TUBERÍA Y CONEXIONES CONDUIT GALVANIZADA ROSCADA 19 MM. DE DIÁMETRO, CABLE VINANEL THW-LS 900 MCA. CONDUMEX O VIACON CALIBRES 10 Y 12, CAJAS CUADRADAS, CHALUPAS Y TAPAS GALVANIZADAS, CONDULETS NECESARIOS TIPO L, T, C Y FS, UNIDAD DE MEDIDA SALIDA PAGADERO CONTRA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA DE CROQUIS DE INSTALACIÓN EJECUTADA. INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, CONEXIÓN A TIERRA, MATERIALES MENORES, RANURADO EN MUROS Y PISOS QUE SEAN NECESARIOS Y SU RESANE POSTERIOR EN MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4 O PARCHE EN ELEMENTOS DE TABLAROCA (SEGUN SEA NECESARIO), SOPORTERÍA, PRUEBAS, DESPERDICIOS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
1.00	SAL	SALIDA ELÉCTRICA PARA APAGADOR SENCILLO CON TUBERÍA Y CONEXIONES CONDUIT GALVANIZADA ROSCADA 19 MM. DE DIÁMETRO, CABLE VINANEL THW-LS 900 MCA. CONDUMEX O VIACON CALIBRES 10 Y 12, CAJAS CUADRADAS, CHALUPAS Y TAPAS GALVANIZADAS, CONDULETS NECESARIOS TIPO L, T, C Y FS, APAGADOR Y TAPA DE RESINA ABS COLOR MARFIL MARCA QUINZIÑO MODELO 103 ( O SIMILAR), UNIDAD DE MEDIDA SALIDA PAGADERO CONTRA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA DE CROQUIS DE INSTALACIÓN EJECUTADA. INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, CONEXIÓN A TIERRA, MATERIALES MENORES, RANURADO EN MUROS Y PISOS QUE SEAN NECESARIOS Y SU RESANE POSTERIOR EN MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4 O PARCHE EN ELEMENTOS DE TABLAROCA (SEGUN SEA NECESARIO), SOPORTERÍA, PRUEBAS, DESPERDICIOS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
1.00	PZAS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FOCO LED U 100-240V E27 B FRÍO ML-TB-35W-8B. INCLUYE: SOQUET DE PORCELANA, CONEXIÓN, MATERIAL DE FIJACIÓN Y MANO DE OBRA	\$ 320.00	\$ 320.00
1.00	LOTE	REPARACIÓN DE CONTACTOS Y APAGADORES EXISTENTES EN BODEGA DE EQUIPO DE ASEO EN MÓDULO K. (LÍMITE HASTA 5 SERVICIOS). INCLUYE: REPOSICIÓN DE TAPAS CONTACTOS O APAGADORES, REAJUSTE DE ELEMENTOS, REAPRIETE DE TORNILLERÍAS, RETIRO DE CANALETAS, CORTE DE CABLES, IDENTIFICADO DE CIRCUITOS, ENCINTADO, AJUSTES MANUALES REALIZADOS EN OBRA PARA QUE LOS SERVICIOS DE CONTACTOS SEAN FUNCIONALES, FLETES, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	\$ 850.00	\$ 850.00



ARNULFO DÁVALOS GONZÁLEZ

RFC [REDACTED] 9

[REDACTED] 10

AT N ARQ. FCO. JACINTO CANELA  
EMPRESA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CUCOSTA

FECHA: 21 NOVIEMBRE DE 2024  
N° COTIZACIÓN 21-11/2-2024

OBRA: ADECUACIÓN DE SITES MÓDULOS K Y M

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	TOTAL
51.67	M2	LIMPIEZA GENERAL DURANTE Y HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADO POR CUALQUIER MEDIO, CONSIDERANDO REALIZAR LA ACTIVIDAD EN ÁREAS DE TRABAJO, POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA PAGADERO UNA SOLA VEZ EN LA ESTIMACIÓN FINAL, UNIDAD DE MEDIDA METRO CUADRADO, INCLUYE: LIMPIEZA FINAL PARA ENTREGA DE OBRA CON LAVADO DE PISOS, DESMANCHADO, APILE CARGA, ACARREOS Y RETIRO DE MATERIALES SOBREPANTES, BASURA Y ESCOMBRO QUE SE GENERE DURANTE LOS TRABAJOS, RETIRO FUERA DE LA OBRA HASTA EL TIRADERO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE; MATERIALES NECESARIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y MAQUINARIA. (A CUALQUIER ALTURA).	\$ 12.50	\$ 645.88
OBSERVACIONES			<b>SUBTOTAL</b>	\$ 73,319.88
			<b>IVA</b>	\$ 11,731.18
			<b>TOTAL</b>	\$ 85,051.06

(OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y UN PESOS 06/100 M.N.)

CONDICIONES

Vigencia del presupuesto: 7 Días naturales a partir de la fecha de emisión  
Tiempo de Entrega: 21 Días naturales a partir de la fecha de aprobación

Los precios de esta cotización son en pesos Mexicanos

Cualquier material o Servicio Adicional a lo señalado en este presupuesto tendrá un costo adicional, que se cotizara por separado

Correo Electronico: manyconst45@gmail.com

[REDACTED] 11

Autorización del presupuesto

**PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

PROYECTO: REPARACIÓN, SUSTITUCIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO

CONCEPTO	DIAS CALENDARIO																																
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
DEMOLICIÓN MANUAL DE MUROS, MUROS FALSOS Y ELEMENTOS DE REFUERZO EXISTENTES (COMO LO SON MUROS DE LADRILLO Y/O BLOCK DE JALCRETO, DALAS Y CASTILLOS ARMADOS, MUROS DE TABLARCA Y/O DURECK), ELEMENTOS DE 15 CM DE ESPESOR PROMEDIO. INCLUYE: CORTES NECESARIOS CON DISCO, PROTECCIÓN DE INSTALACIONES ADYACENTES QUE PUEDIERAN RESULTAR DAÑADAS DURANTE EL PROCESO DE DEMOLICIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD, MANO DE OBRA, MOVIMIENTOS PARA LIBERAR ÁREAS DE TRABAJO DE ESCOMBROS A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, CARGA Y ACARREO EN CARRETELLA DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN A SITIO DE ACOPIO Y POSTERIOR CARGA Y ACARREO FUERA DE LA OBRA A TIRADERO RETIRO CON RECUPERACIÓN DE PUERTA DE TAMBOR DE MADERA DE PINO (BODEGA, MODULO K), CONSIDERANDO RESGUARDO DENTRO DEL PERIMETRO DE LA OBRA, ALMACEN 2 O DONDE LO INDIQUE LA SUPERVISIÓN. INCLUYE: MANIOBRAS, ACARREOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.																																	
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TOPE DE PISO PARA PUERTA, MARCA ZAMAK MODELO LUNA O SIMILAR, ACABADO SATIN. INCLUYE: MATERIALES, TRAZO, MATERIALES MENORES Y DE FIJACIÓN, ACARREO DE MATERIAL AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.																																	
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COLOCACIÓN DE MURO DE PANEL, YESO DE 9 CMS DE ESPESOR, RESISTENTE A LA HUMEDAD, DE 12.7 MM DE ESPESOR. INCLUYE: POSTE Y CANAL 9.20, JUNTEADO CON COMPUESTO REDIMIX Y REFORZADO EN SUS JUNTAS CON PERFACINTA, MATERIALES, DESPERDICIOS, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, ELEVACIONES, ANDAMIAJE A CUALQUIER ALTURA, HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.																																	
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COLOCACIÓN DE MURO LAMBRIN DE PANEL YESO RESISTENTE A LA HUMEDAD, DE 12.7 MM DE ESPESOR, AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES PARA CUBRIR VENTANAS DE ALUMINIO EXISTENTES. INCLUYE: POSTE Y CANAL 9.20, JUNTEADO CON COMPUESTO REDIMIX Y REFORZADO EN SUS JUNTAS CON PERFACINTA, ACABADO LISO, MATERIALES, DESPERDICIOS, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, ELEVACIONES, ANDAMIAJE A CUALQUIER ALTURA, HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.																																	
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COLOCACIÓN DE MURO LAMBRIN DE PANEL CEMENTO, DE 12.7 MM DE ESPESOR, AL EXTERIOR DE LAS INSTALACIONES PARA CUBRIR VENTANAS DE ALUMINIO EXISTENTES. INCLUYE: POSTE Y CANAL 9.20, JUNTEADO CON COMPUESTO REDIMIX Y REFORZADO EN SUS JUNTAS CON CINTA DE VIDRIO, ACABADO APALLADO FINO, MATERIALES, DESPERDICIOS, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES A CUALQUIER ALTURA, HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.																																	
SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA MCA COMEX CALIDAD VINIMEX O SIMILAR PARA INTERIORES Y EXTERIORES, COLOR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN (PREPONDERANTEMENTE BLANCO MATE), APLICADA SOBRE MUROS, TECHOS O PLAFONES, A CUALQUIER ALTURA Y NIVEL, A DOS MANOS O HASTA CUBRIR EN SU TOTALIDAD LA SUPERFICIE. INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, UNA MANO DE SELLADOR VINÍLICO SX1 REFORZADO MARCA COMEX O SIMILAR, LIMPIEZA, RESANES, ELEVACIONES, DESPERDICIOS, ANDAMIAJE A CUALQUIER ALTURA, ACARREOS HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.																																	
REPARACIÓN DE PUERTAS DE TAMBOR CON MADERA DE PINO. INCLUYE: ENTINTADO POR AMBAS CARAS, LIMPIEZA, RESANES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, DESPERDICIOS, FLETES, HORIZONTALES Y VERTICALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.																																	
FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE TAMBOR CON MADERA DE PINO. INCLUYE: ENTINTADO, LIMPIEZA, RESANES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, DESPERDICIOS, FLETES, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS CON DIMENSIONES DE 0.90 X 1.10 MTS																																	
SALIDA: ELÉCTRICA PARA CONTACTO DUPLEX POLARIZADO, CON TUBERÍA Y CONEXIONES CONDUIT GALVANIZADA ROSCADA 19 MM DE DIÁMETRO, CABLE VINANEL THWLS 900 MCA, CONDUIMEX O VIACON CALIBRES 10 Y 12, CAJAS CUADRADAS, CHALUPAS Y TAPAS GALVANIZADAS, CONDULETS NECESARIOS TIPO L, T, C Y FS, CONTACTO DUPLEX POLARIZADO CATALOGO M-5250-M MARCA ARROW HART, CON PLACA DE RESINA COLOR MARFIL CATALOGO 92101, MARCA ARROW HART (O SIMILAR), UNIDAD DE MEDIDA SALIDA PAGADERO CONTRA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA DE CROQUIS DE INSTALACIÓN EJECUTADA. INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, CONEXIÓN A TIERRA, MATERIALES MENORES, RANURADO EN MUROS Y PISOS QUE SEAN NECESARIOS Y SU RESANE POSTERIOR EN MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4 O PARCHE EN ELEMENTOS DE TABLARCA (SEGUN SEA NECESARIO), SOPORTERÍA, PRUEBAS, DESPERDICIOS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO																																	
SALIDA ELÉCTRICA PARA LUMINARIA, CON TUBERÍA Y CONEXIONES CONDUIT GALVANIZADA ROSCADA 19 MM DE DIÁMETRO, CABLE VINANEL THWLS 900 MCA, CONDUIMEX O VIACON CALIBRES 10 Y 12, CAJAS CUADRADAS, CHALUPAS Y TAPAS GALVANIZADAS, CONDULETS NECESARIOS TIPO L, T, C Y FS, UNIDAD DE MEDIDA, SALIDA PAGADERO CONTRA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA DE CROQUIS DE INSTALACIÓN EJECUTADA. INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, CONEXIÓN A TIERRA, MATERIALES MENORES, RANURADO EN MUROS Y PISOS QUE SEAN NECESARIOS Y SU RESANE POSTERIOR EN MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4 O PARCHE EN ELEMENTOS DE TABLARCA (SEGUN SEA NECESARIO), SOPORTERÍA, PRUEBAS, DESPERDICIOS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO																																	
SALIDA ELÉCTRICA PARA APAGADOR SENCILLO CON TUBERÍA Y CONEXIONES CONDUIT GALVANIZADA ROSCADA 19 MM DE DIÁMETRO, CABLE VINANEL THWLS 900 MCA, CONDUIMEX O VIACON CALIBRES 10 Y 12, CAJAS CUADRADAS, CHALUPAS Y TAPAS GALVANIZADAS, CONDULETS NECESARIOS TIPO L, T, C Y FS, APAGADOR Y TAPA DE RESINA ABS COLOR MARFIL MARCA QUINZINDO MODELO 103 (O SIMILAR), UNIDAD DE MEDIDA SALIDA PAGADERO CONTRA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA DE CROQUIS DE INSTALACIÓN EJECUTADA. INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, CONEXIÓN A TIERRA, MATERIALES MENORES, RANURADO EN MUROS Y PISOS QUE SEAN NECESARIOS Y SU RESANE POSTERIOR EN MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4 O PARCHE EN ELEMENTOS DE TABLARCA (SEGUN SEA NECESARIO), SOPORTERÍA, PRUEBAS, DESPERDICIOS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FOCO LED U 100-240V E27 B FRIO M.- TB-35W-BB. INCLUYE: SOQUETE DE PORCELANA, CONEXIÓN, MATERIAL DE FIJACIÓN Y MANO DE OBRA																																	
REPARACIÓN DE CONTACTOS Y APAGADORES EXISTENTES EN BODEGA DE EQUIPO DE ASEO EN MODULO K. (LÍMITE HASTA 5 SERVICIOS). INCLUYE: REPOSICIÓN DE TAPAS CONTACTOS O APAGADORES, REAJUSTE DE ELEMENTOS, REAPRIETE DE TORNILLERÍAS, RETIRO DE CANALITAS, CORTE DE CABLES, IDENTIFICADO DE CIRCUITOS, ENCINTADO, AJUSTES MANUALES REALIZADOS EN OBRA PARA QUE LOS SERVICIOS DE CONTACTOS SEAN FUNCIONALES, FLETES, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.																																	
LIMPIEZA GENERAL DURANTE Y HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADO POR CUALQUIER MEDIO, CONSIDERANDO REALIZAR LA ACTIVIDAD EN ÁREAS DE TRABAJO, POR UNIDAD DE OBRA, TERMINADA PAGADERO UNA SOLA VEZ EN LA ESTIMACIÓN FINAL, UNIDAD DE MEDIDA METRO CUADRO. INCLUYE: LIMPIEZA FINAL PARA ENTREGA DE OBRA CON LAVADO DE PISOS, DESMANCHADO, APLE GARGA, ACARREOS Y RETIRO DE MATERIALES SOBREPAS, BASURA Y ESCOMBRO QUE SE GENERE DURANTE LOS TRABAJOS, RETIRO FUERA DE LA OBRA HASTA EL TIRADERO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, MATERIALES NECESARIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y MAQUINARIA (A CUALQUIER ALTURA)																																	



ARNULFO DAVALOS GONZALEZ  
RFC 12  
13

14  
ARNULFO DAVALOS GONZALEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PRESTADOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a los trabajos que le sean encomendados por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 60 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que EL PRESTADOR realice a favor de LA UNIVERSIDAD los trabajos descritos en la CARÁTULA.

SEGUNDA. EL PRESTADOR se compromete a prestar los trabajos requeridos, conforme se describe en la CARÁTULA del presente instrumento.

TERCERA. LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de trabajos se señala en la misma. Al respecto queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PRESTADOR previa entrega del comprobante fiscal correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen.

Por su parte EL PRESTADOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salva a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

CUARTA. LA UNIVERSIDAD, se compromete en la medida de sus posibilidades a facilitar a EL PRESTADOR toda aquella información necesaria que se requiera a fin de obtener resultados óptimos del trabajo, objeto del presente instrumento.

QUINTA. La vigencia del presente instrumento deberá sujetarse a lo establecido en la CARÁTULA.

SEXTA. EL PRESTADOR se compromete a entregar a LA UNIVERSIDAD toda documentación que estuviese en su poder, relacionada con los trabajos objeto del presente, después de la terminación de la vigencia de este instrumento.

SÉPTIMA. LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los servicios que se requieran, obligándose EL PRESTADOR a ofrecer todas las facilidades para que LA UNIVERSIDAD pueda realizar dicha visita.

En este sentido LA UNIVERSIDAD podrá solicitar los cambios que considere necesarios, mismos que deberá atender EL PRESTADOR, a efecto de que las modificaciones solicitadas, se reflejen en los productos finales que entregará.

OCTAVA. EL PRESTADOR se obliga a:

- I. Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de los servicios que preste.
- II. Aplicar todos sus conocimientos técnicos y científicos al servicio de LA UNIVERSIDAD, así como al desempeño de las actividades convenidas.
- III. Rendir cuentas de sus servicios a LA UNIVERSIDAD.
- IV. Guardar el secreto profesional respecto a la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- V. Cumplir con las demás obligaciones que le corresponden conforme a la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- VI. En caso de que EL PRESTADOR, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, VII, XV, XVI y XX del artículo 12 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco, y fracción IV del Artículo 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

NOVENA. En caso de que así se acuerde por las partes, EL PRESTADOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales en esta misma ciudad.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PRESTADOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes establecidas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II a la firma del presente instrumento.

DÉCIMA. EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos o por la mala ejecución en los trabajos objeto del presente.

DÉCIMA PRIMERA. Las partes convienen que EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD por negligencia, impericia, dolo o mala fe de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de EL PRESTADOR, de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA SEGUNDA. Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran una orden de trabajo, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PRESTADOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los trabajos contratados podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

DÉCIMA TERCERA. Las partes convienen que EL PRESTADOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PRESTADOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la prestación de los servicios objeto del presente y de la relación laboral. En consecuencia, EL PRESTADOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en la prestación de los servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

En consecuencia LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PRESTADOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PRESTADOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

DÉCIMA CUARTA. Las partes acuerdan que todos los resultados derivados de los trabajos objeto del presente y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras establecidas por la propiedad intelectual, será propiedad de LA UNIVERSIDAD en su totalidad. De igual forma EL PRESTADOR estará obligado a firmar o recabar las firmas de sus trabajadores, cuando así se lo requiera LA UNIVERSIDAD, a efecto de realizar los registros ante las autoridades en materia de propiedad intelectual que considere conveniente esta última.

DÉCIMA QUINTA. EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos, objeto del presente, sin la previa autorización expresa y por escrito de LA UNIVERSIDAD, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a LA UNIVERSIDAD por el incumplimiento de la presente disposición.

DÉCIMA SEXTA. Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DÉCIMA SÉPTIMA. Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado de manera anticipada el presente, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA OCTAVA. El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligando las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA NOVENA. Queda establecido que EL PRESTADOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA. Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en el mismo. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PRESTADOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al índice nacional de precios al consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA PRIMERA. Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PRESTADOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PRESTADOR pagará a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto total del presente instrumento, por cada día adicional que transcurra a partir de la fecha de conclusión señalada en la caratula del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendiente por parte de LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA TERCERA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PRESTADOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

VIGÉSIMA CUARTA. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA**  
**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**  
**COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

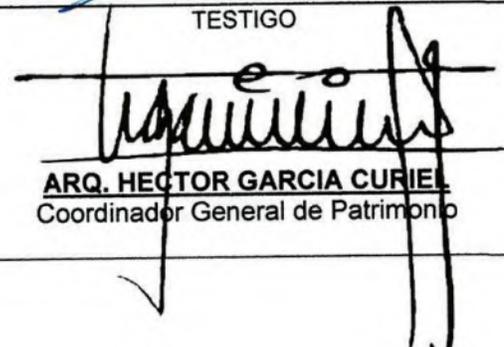
**ACTA DE ENTREGA DE OBRA**

En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco a las 13:00 horas del 13 de diciembre de 2024, se reunieron en el Centro Universitario de la Costa, las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes a la obra denominada "ADECUACIÓN DE SITES MÓDULOS K Y M" adjudicada mediante el procedimiento de: (ADJUDICACIÓN) No. AD-052-CUCOSTA-2024 al contratista ARNULFO DAVALOS GONZÁLEZ; No. Expediente Patrimonial: 067/01, Obra No Capitalizable, Monto: por un importe total de \$85,051.06 (Ochenta y cinco mil cincuenta y un pesos 06/100 M.N.) I.V.A. incluido, Número de Partida Analítica: 273353 COG: 3.5.1.1

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, y que la Coordinación General de Patrimonio, procede a registrar en su caso, esta obra en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad tal como lo dispone el artículo 72 del reglamento mencionado.

Esta obra dio inicio el día 23 del mes de noviembre del 2024 y se concluyó el día 13 del mes de diciembre del 2024 fecha a partir de la cual, las autoridades de estas instalaciones asumen la responsabilidad en la conservación y mantenimiento de los trabajos y obras efectuadas.

El representante del CUCOSTA recibe a entera satisfacción los trabajos mencionados, y, se compromete a mantener en niveles apropiados de funcionamiento esta obra.

<p>ENTREGA</p> <p> 16</p> <p><u>ARNULFO DAVALOS GONZALEZ</u> Representante Legal</p>	<p>RECIBE</p> <p> <u>ARQ. FRANCISCO JAVIER JACINTO CANELA</u> Coordinador de Servicios Generales CUCOSTA</p>
<p>TESTIGO</p> <p> <u>MTRA. MIRZA LILIANA LAZARENO SOTELO</u> Secretario Administrativo CUCOSTA</p>	<p>TESTIGO</p> <p> <u>ARQ. HECTOR GARCIA CURIEL</u> Coordinador General de Patrimonio</p>

## **FUNDAMENTACION AD-052-CUCOSTA-2024**

1.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

2.- Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21 párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

3.- Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

4.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

5.- Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21 párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

6.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de

Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

7.- Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21 párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

8.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

9.- Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21 párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

10.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

11.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

12.- Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21 párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia

de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

13.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

14.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

15.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

16.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.